

# Tres Opiniones Cualificadas Sobre el AES\*

**FERNANDO SUAREZ**

Excuso decir que mis primeras palabras son para agradecer al "ESADE", personificado en este caso por D. Antonio Marzal, su invitación para intervenir en este acto.

## **I. LA PAZ SOCIAL ES UN BIEN**

Que el diálogo entre el Gobierno, los Sindicatos y las organizaciones empresariales constituye un ingrediente sustancial de la vida política democrática, es algo tan obvio que su práctica frecuente y extendida a los muchos temas que ofrecen destacado interés para los tres, no debiera provocar en la opinión pública la más mínima sorpresa. Lo sorprendente debería ser lo contrario, esto es, que el Gobierno aborde reformas universitarias sin dialogar con la Universidad o que revolucione la función pública sin escuchar la opinión de los funcionarios, pero nunca que antes de adoptar sus propias decisiones, dedique algún tiempo y algún detenimiento a conocer aspiraciones, problemas y puntos de vista de los interesados.

Que tal diálogo concluya en acuerdos es también deseable, si en esos acuerdos, el Gobierno no se subordina necesariamente a los criterios de los interesados, los cuales precisamente por serlo, propenden a anteponer tales intereses a los de toda la comunidad que es la que necesita sentirse representada por el Gobierno, porque éste no es el Gobierno de los españoles socialistas, sino el Gobierno de España.

Con estas premisas, es bien fácil entender que cualquier ciudadano salude con espontánea alegría el anuncio de que el Gobierno, los empresarios y los trabajadores han llegado a fórmulas de entendimiento. De ese entendimiento, pueden derivar inapreciables frutos de paz social y la

---

\*Se trata del texto de un coloquio celebrado en ESADE (Barcelona) y que fue grabado. REVISTA DE FOMENTO SOCIAL publica este texto manteniendo el estilo espontáneo del coloquio por su gran interés (N. R.).

paz social es para casi todos, incluidos muchos de los que predicán la lucha de clases, un bien en sí misma y una necesidad en las épocas de gravísimos quebrantos económicos, como es el caso de un país con dos millones y medio de parados.

La inicial alegría se modera mucho cuando se confirma que una poderosa central sindical no comparte lo acordado y no estampa su firma en los acuerdos. Esa es una mala noticia, se mire por donde se mire, y la contrariedad que produce no disminuye por muchos reproches que se puedan hacer a la intencionalidad última de los ausentes. Lo cierto es que esa ausencia empaña el brillo del Acuerdo, altera esencialmente su alcance y genera dudas más que razonables sobre su eficacia.

Con todo ello, quienes han hecho el esfuerzo de armonizar sus contrastantes puntos de vista, merecen el estimulante aplauso de los observadores por el buen espíritu que anima su intento, por su deseo de aunar esfuerzos para el mantenimiento y la creación de empleos y por su afán de contribuir, como ellos mismos dicen, a la mejora del clima de confianza necesario para el desarrollo de la actividad económica y la disminución de incertidumbres. En ese aplauso, que desde luego no he escatimado desde que el Acuerdo mismo se firmó, supuesto que estoy en público y en presencia de un líder sindical muy significado, no tengo inconveniente alguno en incluir a la UGT; no tengo inconveniente alguno en decir que cualquier español que sepa algo de estas cuestiones tiene que admirar el difícilísimo equilibrio de la UGT, que está necesariamente deseosa de prestar una colaboración a un Gobierno que no es su enemigo y que tiene a la vez que representar ante ese Gobierno a las bases trabajadoras de la nación. Ese equilibrio difícil, cualquiera que haya intervenido en la vida pública española sabe que es meritorio y mi situación en el mapa político me impide, como es natural, con un mínimo de objetividad, reconocerlo así.

## II. NATURALEZA DEL "AES"

Pero dicho todo esto y pasado ya el momento de las campañas apoloéticas y de la difusión propagandística, es la hora de colocar el Acuerdo bajo la lupa de la crítica y en primer lugar hay que ocuparse de la naturaleza del Acuerdo. La firma del Acuerdo Económico Social (AES) plantea a quien desee determinar su naturaleza jurídica un problema no pequeño, pues rompe los esquemas, no ya de nuestro ordenamiento sino también de la lógica jurídica. Las partes han pretendido otorgar a su Acuerdo la imagen, la apariencia, de una disposición de alcance general de un conjunto normativo. Lo demuestra, tanto el hecho de que aparezca en una sección del BOE que se titula "Disposiciones Generales", como la insólita forma articulada que presenta el pacto tripartito; la publicación en el Boletín sin la menor razón para ello, puede producir y produce de hecho en los no avisados, la impresión de que se trata de una disposición con eficacia para terceros.

La forma articulada es otra perturbación, un deterioro de los criterios técnicos más elementales, porque los contratantes establecen pactos, cláusulas, condiciones, estipulaciones, pero no artículos. Los artículos

son vehículos de normatividad, de mandato hacia terceros y aquí se han usado con manifiesta impropiedad aunque probablemente se haya pretendido revestir con el prestigio de la ley, las manquedades de un contrato que tenía una vocación de totalidad que no ha sido alcanzada.

Los tres interlocutores coinciden en consignar en el preámbulo que las estipulaciones contenidas en el Acuerdo constituyen, literalmente, un todo unitariamente concatenado sin perjuicio de que su carácter global de pacto admita naturalezas jurídicas diferentes para cada uno de sus dos títulos. Tan barroca expresión intenta esclarecerse en el capítulo único del título preliminar, es decir, en el art. primero, que se titula "naturaleza de lo pactado", y que se debería en rigor denominar *descripción de lo acordado*.

"En el título primero —dice— el Gobierno, CEOE, CEPYME y UGT, suscriben determinadas estipulaciones que afectan a compromisos de carácter fiscal, de carácter económico, desempleo, contratación laboral y formación profesional, Seguridad Social e Higiene, legislación laboral, participación, Empresa Pública, patrimonio sindical acumulado y retribuciones de los empleados públicos." Nos hallamos pues —sigue diciendo el art. primero— (e insisto, en que para un jurista que un artículo diga "nos hallamos pues", es una cosa absolutamente insólita, que no tiene precedentes), "nos hallamos pues, ante un amplio abanico de estipulaciones de carácter tripartito, configuradoras de obligaciones de hacer para las partes firmantes, en sus respectivos ámbitos de competencia".

Recuérdese que estoy hablando del título primero, es decir, de la parte que firma el Gobierno: pues bien, las obligaciones de hacer, surgidas de ese amplio abanico de estipulaciones de carácter tripartito, en que al parecer se concreta la naturaleza de lo pactado, son prácticamente obligaciones de hacer a cargo exclusivamente del Gobierno y de las Cortes de la Nación. Prescindiendo por ahora del Parlamento a cuyo papel dedicaremos el oportuno y breve comentario, cualquiera que lea con detenimiento los arts. 3 al 23 que contienen los llamados acuerdos tripartitos, tendrá que concluir que ni la CEOE ni la UGT contraen en ellos ni una sola obligación de hacer, salvo que se entienda por obligación de hacer el formar parte de comisiones.

Los incentivos fiscales a la inversión, el tratamiento fiscal de las rentas más bajas, la inversión pública, la limitación de las retribuciones del personal al servicio de las administraciones públicas, la protección a los desempleados, la reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social, la revalorización de pensiones, la adaptación de la legislación laboral a la de los Estados miembros de la CEE o la adjudicación en usufructo del llamado patrimonio sindical acumulado, son compromisos del Gobierno a los que la patronal y el sindicato resultan absolutamente ajenos.

En rigor, incluso en el Fondo de Solidaridad que el Acuerdo anuncia, la obligación esencial que es la de constituirlo, corresponde a los Cortes o al Gobierno y lo único que hacen las organizaciones profesionales es consentir que lo financien, junto al Estado, los trabajadores, y las empresas. No hay pues, por ninguna parte, obligaciones de hacer para CEOE y

UGT, que se han comprometido únicamente a formar parte de una comisión fiscal para conocer los proyectos del Gobierno en materia tributaria, de una comisión para seleccionar programas de inversión, de una comisión de seguimiento del compromiso contraído en materia de conciertos, de un comité tripartito para administrar el fondo de solidaridad, de una comisión tripartita para la reforma de la Seguridad Social, de un comité mixto de carácter paritario para elaborar un libro blanco sobre la prevención de los riesgos profesionales, del Consejo General de la formulación profesional, de la comisión sobre legislación laboral y de la comisión de seguimiento del propio Acuerdo Económico Social.

Si no he contado mal son nueve comisiones las que concretan el futuro quehacer de las partes que no son el Gobierno. En realidad, pues, todos los acuerdos llamados tripartitos del título primero son compromisos gubernamentales y el abanico de sus estipulaciones más bien parece el condicionamiento que UGT y CEOE han puesto al Gobierno, para firmar su propio acuerdo interconfederal, que es el contenido en el título segundo.

Por consiguiente, donde dice que genera obligaciones de hacer para las tres partes habría que entender que las obligaciones de hacer son del Gobierno y que la CEOE y la UGT se comprometen a no protestar, a tolerar, a consentir que el Gobierno haga eso a lo que se ha comprometido. Pero éstas son cabalmente obligaciones de no hacer, de abstenerse.

“El título segundo —vuelvo a citar el artículo 1.º— contiene los compromisos de carácter bilateral que suscriben UGT, CEOE Y CEPYME, que tienen la naturaleza y efectos de los acuerdos interconfederales. Al igual que otros acuerdos interconfederales suscritos desde 1980, el presente acuerdo obliga a las confederaciones firmantes del mismo, y a sus asociaciones y entidades representadas, quienes insertarán las presentes estipulaciones en la negociación colectiva a llevar a cabo por tales sujetos.” Pues bien, nuestro derecho conoce unos convenios colectivos que para que tenga eficacia general, es decir, para que obliguen, aunque sean interconfederales, requieren estar firmados por comisiones integradas por todos cuantos tienen el 10 por ciento de los miembros del comité de empresa o delegados de personal, y por acuerdos mayoritarios en el seno de cada parte del convenio, como todo el mundo prácticamente conoce.

Es evidente que este acuerdo no tiene esa naturaleza; es evidente, por consiguiente, que este acuerdo es un pacto entre caballeros; es un pacto que compromete a la UGT y a la patronal a comportarse de determinada manera en la negociación colectiva del futuro por la exigencias de la legalidad tendrá que estar también debidamente representada la otra gran central que no firma este compromiso. Y entonces una de dos: o la UGT no puede en todos los casos insertar en los convenios que firme estas cláusulas, porque se opone a ello otra central que en algunos casos puede llegar a ser mayoritaria, o la imposición en los convenios colectivos va a proceder de que la patronal no firmará otros convenios que aquellos en los que se respeten estas cláusulas. En cuyo caso, naturalmente,

el modelo del futuro va a ser muy singular porque va a ser la patronal, en cumplimiento de unos compromisos contraídos con un sindicato, la que obligue necesariamente a que los convenios colectivos sean de determinada manera y a no fimarlos si no son de esa determinada manera. Yo creo que eso es, naturalmente, un nido de problemas y que por consiguiente obliga a plantear, no como una cuestión para exquisitos, no como un problema jurídico que sólo preocupa a los expertos o a los profesionales del Derecho, sino como un problema jurídico que va a tener extraordinarias repercusiones, obliga a valorar con todo detalle, la validez, el alcance, el valor de este pacto. Pues bien, yo tengo que decir, y tengo que resumir necesariamente porque la hora que me ha sido establecida no me permite ser muy extenso, yo tengo que decir: Primero, que la resolución del director general del IMAC en virtud de la cual se acepta el depósito y se decide la publicación en el BOE, no tiene base jurídica alguna. En nuestro derecho no es posible publicar en el BOE pactos entre caballeros. Los acuerdos que van al BOE son aquellos que por reunir los requisitos y condiciones para tener eficacia general han de ser conocidos de todos los afectados. Como no es el caso de éste resulta absolutamente insólito que el BOE, por virtud de una resolución del director general, publique un acuerdo interconfederal que no tiene por qué ser publicado y como anexo al mismo un acuerdo en el que forma parte el Gobierno, que contiene nada menos que una declaración del Gobierno firmada por su presidente, de la que nos enteramos porque así lo decide la resolución de la dirección general.

Eso no hay estado de derecho que lo resista; que los directores generales decidan hacer públicas las declaraciones firmadas por el presidente del Gobierno, desde luego no está inventado en el Derecho europeo, en el Derecho civilizado que nosotros manejamos. Por consiguiente, el fundamento por virtud del cual el señor director general del IMAC decide hacer público ese acuerdo, no es la legislación de los convenios colectivos, porque él sabe muy bien que ese acuerdo no cumple esos requisitos.

Y entonces, como el BOE no es un periódico que divulgue las noticias que obliguen al Gobierno, pero le viene bien la imagen de aparecer en el BOE, entonces el director general de IMAC dice que en este procedimiento hay interesados desconocidos ingorándose su domicilio, es decir, equipara un pacto entre caballeros a un procedimiento administrativo en el que hubiera que hacer una notificación y no se conociera a los interesados; algo así como la expropiación por razones de utilidad pública de unas determinadas fincas cuyos dueños están en paradero desconocido y por eso se les notifica en el BOE. Pero naturalmente aquí no estamos ante un procedimiento administrativo; esto no tiene nada que ver con la Ley de Procedimiento Administrativo y que a esa pretensión se añada como anexos, dada su conexión dice, el Acuerdo Económico y Social, constituye añadir algo que se considera accesorio de lo principal. Y por tanto, el Gobierno y sus acuerdos vienen como accesorio de los acuerdos de las partes y se publica lo principal sin fundamento alguno. Cualquier juez declarará, evidentemente, la nulidad de toda esta publicación.

### III. LA SITUACION DEL PARLAMENTO

No puedo terminar sin referirme, porque espero que del contenido del Acuerdo les informen debidamente mis compañeros de intervención, a la situación del Parlamento. Los firmantes del Acuerdo dicen en el preámbulo que, "aun siendo obvio, han de manifestar su pleno respeto a la potestad que la Constitución confiere a las Cortes Generales en aquellas materias de las que se deriven compromisos legislativos".

Es tan obvio, tan obvio, que naturalmente, lo obvio tampoco debiera figurar en letra de molde en el BOE porque eso de que se comprometan a respetar a las Cortes Generales es típicamente un exceso verbal, máxime cuando la frase es absolutamente hipócrita. La frase, no los autores, la frase.

Lo que hay que entender con esa frase, es que de prisa y corriendo y al final se dieron cuenta de las evidentes faltas de respeto al Parlamento que contiene todo el Acuerdo. Entonces en lugar de corregirlas todas una por una, lo que hicieron fue poner una frase previa para paliar cualquier comentario como éste que yo hago. Porque naturalmente está claro que la potestad de las Cortes no va a sufrir merma alguna en cuanto al fondo, estaría bueno, pero el respeto en la forma se ha perdido absolutamente, salvo en el art. 22 que es el único que está correctamente redactado. El art. 22 dice "el Gobierno se compromete a remitir a las Cortes un proyecto de ley sobre el patrimonio sindical".

Pero los demás artículos, si ustedes los examinan, son realmente sorprendentes porque en el BOE se dice, por ejemplo: art. tercero, "en la Ley de Presupuestos de 1985, el Gobierno no aumentará los tipos ni del ITE ni del IRPF, ni hará variaciones en las bases imponibles de este impuesto". "En la Ley de Presupuestos para 1985 se fijan las siguientes desgravaciones por inversión..."

En el art. 8 se dice: "los Presupuestos Generales del Estado incorporarán una dotación de veinte mil millones para el fondo de solidaridad" y en el art. 9.2 se dice: "los Presupuestos Generales del Estado contendrán..." y en el art. 9.4, y en el art. 17, es decir, todo el Acuerdo está transido del subconsciente de una de las partes. Una de las partes sabe que dada la mayoría parlamentaria de que el Gobierno disfruta, los compromisos del Gobierno son automáticamente asumidos por su mayoría parlamentaria y consiguientemente la coloca en una situación de pura dependencia del Gobierno sin dar ni siquiera a la mayoría (no digo ya, por supuesto, a la minoría, como sería normal), a la mayoría, la posibilidad de discutir, de ampliar o de reducir las propias previsiones del Acuerdo.

Por consiguiente estamos entrando, dígame lo que se quiera y aunque parezca extraño que lo diga yo, en manifestaciones orgánicas, en manifestaciones en las cuales los interlocutores sociales, las fuerzas económicas y sociales colocan al Gobierno en situación de llevar a las leyes y de escribir en las leyes lo que previamente acuerda con las partes económicas y sociales y al margen de lo que piense el Parlamento o la representación nacional elegida por sufragio universal.

Por lo demás, aparte los buenos propósitos del Gobierno en los que me gustaría creer, y aparte, las reproducciones literales de páginas enteras de acuerdos anteriores cuyo fruto está a la vista, yo creo que lo que es clave en este documento es el compromiso de la patronal y de la UGT de mantener el crecimiento salarial dentro de unos límites de moderación que evidentemente exige la circunstancia nacional y que evidentemente nos obliga a valorar el esfuerzo de los interlocutores, la intención que los anima, y por consiguiente a que todas las críticas que he hecho a los aspectos que me parecen muy importantes del Acuerdo no se extiendan, naturalmente, al buen espíritu con que en mi opinión, han tratado las partes de resolver los problemas nacionales. Nada más. Muchas gracias.

## FERNANDO ABRIL MARTORELL

### I. MI OPINION SOBRE EL "AES" ES POSITIVA

Mi opinión del Acuerdo Económico y Social es radicalmente positiva y no sé si es positiva para ninguno de los tres firmantes, pero mi opinión es que para el conjunto de la sociedad española es radicalmente positiva. Como tantas cosas es letra, probablemente como dice D. Fernando Suárez, indebidamente puesta en el lugar que lo han colocado en el BOE. No estoy muy seguro, que por lo menos en el cap. 5.º de anuncios y otras disposiciones no hubiera tenido un lugar adecuado cuando tantas tonterías se ponen en el BOE. No hay más que ver el de hoy. Y esto indudablemente equivale a dos meses muy serios de trabajo de unos cuerpos sociales intermedios muy importantes en la sociedad española, tal vez los más importantes que tengamos en siete años de democracia, los más construidos, los que más vigor han demostrado y los más fecundos durante estos siete años.

Cuando todo el mundo accede al BOE por lo menos en el cap. quinto podría haber tenido un hueco. Ya decía S. Pablo que "la letra mata y el espíritu vivifica". En todo caso, no es éste el primer Acuerdo que se coloca en el BOE, será el segundo que yo recuerde, y probablemente el tercero o el cuarto. Por ahí fuera, son algo común los acuerdos entre empresarios y sindicatos y es común que esos acuerdos estén precedidos de la política económica que el Gobierno piensa hacer. Y es común por ahí fuera que todos los Gobiernos digan un par de meses antes de mandar los Presupuestos a las Cortes lo que piensan hacer con los Presupuestos, lo que piensan hacer con el déficit público, lo que piensan hacer con un conjunto de cuestiones.

Por lo tanto a mí, puede ser que formalmente y en sentido estricto esté mal, no me parece mal que este Acuerdo entre las dos partes con la eficacia que tenga, esté precedido de una primera declaración y voluntad del Gobierno que por supuesto obliga al Gobierno, no obliga a las Cortes ni obliga a la Magistratura, ni obliga a cualquiera otra persona independiente; obliga al Gobierno. Bueno, y a continuación efectivamente, pues hay unos acuerdos entre las partes. Hay puntos de esos acuerdos que son positivos, enormemente positivos, y llamaría la atención sobre la parte

del Acuerdo que trata de la productividad. Un país que es capaz de expresar serenamente su preocupación por la productividad, es un país que empieza a ser maduro.

También llamaría la atención por ejemplo, sobre la cláusula de revisión, probablemente yo estoy muy influido por las condiciones personales en que nos tocó hacernos cargo de una responsabilidad, en que naturalmente los convenios colectivos al uso entonces, no efectuaban disquisiciones de cero un punto, ni de cero cinco puntos. Entonces la cultura del 76, del 77 y del 75, la cultura de convenios colectivos en aquel momento en España se situaba más en los dos mil duros lineales en los tres mil duros lineales; lo que es una zafiedad, evidentemente muy lejana de la pulcritud en este momento, de un país que empieza a discutir de medios puntos, de un punto o de décimas de punto. Evidentemente este es un país que ha progresado.

## II. HISTORIA RECIENTE DE LOS CONVENIOS

La historia de los convenios de este país es lejana, pero en la etapa democrática se inicia con los pactos de la Moncloa en el que con todas las críticas que hubo en aquel momento ante la inexistencia, hoy felizmente superada, de cuerpos sociales intermedios trabados y organizados, los partidos políticos de entonces creo que hicieron bien, supliendo esa inexistencia, y a partir del momento en que sus cuerpos sociales pues se han empezado a vertebrar u organizar, coger fuerza y ser capaces en definitiva de asumir la carga, de popularidad o impopularidad que todo acuerdo, en definitiva conlleva, pues naturalmente los cuerpos políticos, los partidos políticos han ido adoptando una posición secundaria y han dejado que pasen a un nivel de protagonismo los llamados a ejercer el protagonismo que no son más que las organizaciones empresariales y sindicales.

Así pues en el año 79 se celebra un primer Acuerdo de criterios entre UGT y CEOE que no tiene gran alcance, sino que es un principio de acuerdo, un principio de entendimiento. Pero fue el 5 de enero de 1980 cuando se celebra el primer convenio, el primer acuerdo concreto con los mismos o más problemas que ahora, porque UGT era más minoritaria en aquel momento que en éste, y sin embargo tuvo una eficacia real global general.

Posteriormente, el 8 de junio de 1981, fruto de las circunstancias de aquel momento, se firmó el Acuerdo Nacional de Empleo (ANE) que contó con la firma de Comisiones Obreras y así sucesivamente, es decir, que la historia de los convenios y los acuerdos de este país es relativamente larga y en unas ocasiones ha contado con la firma de Comisiones Obreras y en otras ocasiones no ha contado con la firma de Comisiones Obreras.

Sin embargo, en las ocasiones que no ha contado con la firma de CC.OO. también ha tenido al final la virtud o el resultado de tener una eficacia general y de cumplirse razonablemente todo lo que en el acuerdo se disponía. Yo quiero llamar la atención sobre el papel tan difícil que

corresponde desempeñar a los sindicatos en una época de crisis económica y... de crisis dilatada a lo largo del tiempo. A saber: la toma de conciencia del escaso espacio reivindicativo que la existencia de una crisis, de una crisis larga y dilatada en el tiempo, ofrece para los sindicatos.

Todo sindicato tiene hoy que plantearse este dilema: o bien agudiza su finalidad reivindicativa, su función reivindicativa, o bien procura realísticamente buscar la manera de desempeñar su función, su servicio de protección y de defensa de los trabajadores dentro de los espacios que real y honradamente la crisis deja.

Este es un esfuerzo de maduración cultural, que en mi opinión la central sindical firmante del AES ha realizado y que la otra central sindical importante en este país que no lo ha firmado, todavía no ha tenido el proceso cultural que le haya permitido esta firma.

Hoy por hoy, en mi opinión, la mejor defensa del trabajador se obtiene por la vía de los acuerdos y por la vía de buscar nuevos espacios al sindicato en la gestión, con objeto de que puedan defender y proteger mejor los intereses de los trabajadores. Aunque eso de alguna manera pueda dar el matiz de organicista a alguno de los convenios o de los acuerdos que se hacen.

Por lo tanto, en mi opinión, la más profunda, la más sincera defensa de los intereses de los trabajadores se obtiene hoy intentado hasta el final los acuerdos y firmando acuerdos que pueden tener partes positivas y partes desde luego, si no negativas, ciertamente impopulares y difíciles de explicar. Los sindicatos tienen que plantearse hoy cuál es la auténtica línea sindical progresista, si la auténtica línea progresista es no firmar por el coste de impopularidad que algunas cuestiones pueden plantear respecto a determinados grupos de trabajadores, o si la línea progresista es la esclerosis de todo el sistema que ya estamos viendo dónde nos conduce.

Hoy los sindicatos tienen que reflexionar, sobre todo los no firmantes, si el progresismo en definitiva va a estribar en el fariseísmo de una sociedad que está planteándose un dualismo absolutamente insoportable: una economía institucional que adolece de grandes esclerosis y al margen una economía sumergida que no tiene por supuesto ninguna norma, que no se adapta a ninguna pauta y que naturalmente va siendo otro mecanismo de opresión de los propios trabajadores que experimentan esto. Y en definitiva pronto tendrán que plantearse muy seriamente los sindicatos, y en particular el no firmante del AES: cuál es el auténtico progreso de una sociedad y cuál es el auténtico avance de una sociedad.

### III. EL "AES" NO ENGAÑA

Me comentaba esta tarde una persona que ha tenido la amabilidad de traerme aquí: "yo creo que el AES no va a arreglar demasiado". Pero yo creo ciertamente que el AES no engaña; en general casi ninguno de los acuerdos ha engañado. El AES tiene cosas buenas, tiene muchas cosas concretas en mi opinión buenas y que dependen de cómo se comporten

las partes interesadas, para sacarles un jugo correcto y adecuado a la situación, pero fundamentalmente el frontispicio del AES no engaña, pues, intenta buscar un clima de confianza. Y en definitiva ese clima de confianza es el que puede crear las condiciones objetivas para mejorar la inversión y el empleo.

En definitiva los resultados dependerán de la fe que se ponga en el AES, del vigor que se ponga en la defensa del acuerdo, por las propias organizaciones firmantes y del apoyo institucional que del conjunto de la sociedad reciba este acuerdo económico y social, y muy en particular del Parlamento.

A mí me sorprende que el Parlamento no haya conocido el AES y no se haya hecho un debate sobre el AES señalando todo lo positivo y lo negativo, porque evidentemente aunque pueda ser un apoyo suficientemente firme el de la CEOE y UGT es evidente que una declaración de la Cámara de carácter positivo reforzaría enormemente el carácter de confianza que se ha pretendido imprimir con el AES.

Bueno, termino un poco como empecé y estoy a espensas del coloquio si en alguna manera puedo aclarar, no confundir demasiado, mi opinión en cuanto al intento de buscar el Acuerdo y en cuanto haber sido capaces los agentes finalmente firmantes en particular CEOE y UGT con el preanuncio de la política económica del Gobierno o de la política económica y determinados aspectos de política laboral, social, etc. El que se haya encontrado el acuerdo, es decir, el intento serio de buscarlo e incluso después el haberlo encontrado, en mi opinión es radicalmente positivo y que dependerá del conjunto de la sociedad de los cuerpos sociales firmantes, del apoyo institucional que reciba, para que efectivamente la letra del AES en definitiva se convierta, se llene, se densifique y sea un instrumento en definitiva de confianza y entonces efectivamente los resultados de la política de este año o del año que viene y del siguiente serán positivos.

Si el AES entra con poco apoyo institucional, si entra con poca confianza, si se le quiere quitar la confianza con la que se ha firmado, naturalmente las consecuencias no serán todo lo buenas que serían de desear, pero por supuesto la responsabilidad no será en mi opinión, de los dos cuerpos sociales firmantes que en definitiva han tenido el valor de afrontar dentro de sus propias organizaciones la impopularidad que supone todo compromiso.

En la vida es frecuente el exigir las cosas, en la vida es frecuente decidir las cosas, y en la vida es poco frecuente hacerse responsable de las cosas, sobre todo cuando una situación de crisis no permite demasiadas holguras y el sentido del compromiso supone ceder o dejar muchas cosas detrás de la firma de todo acuerdo económico y social. Pero mi opinión, repito, sobre el AES es positiva.

## JOSE LUIS CORCUERA

### I. FONDO Y FORMA DEL AES

Yo creo que casi hemos empezado hoy aquí un debate o lo que pudiera ser un debate de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985. A mí me parece injusto analizar el Acuerdo Económico y Social bajo el prisma o influenciado por las posibles virtudes o desvirtudes, si vale la expresión, de un director general por haber podido hacer bien o mal las cosas. Incluso diría más, cuando estábamos haciendo la redacción que la miramos unas cuantas veces, surgió un comentario, esto lo van a coger los catedráticos y lo van a sacar chispas.

Si además se da la circunstancia de que es un distinguido parlamentario y líder de una expresión política, pues todavía más. No me parece justo ni creo que sea prestar un buen servicio al país plantearlo en esos términos porque además tiene poco que ver con las distintas opiniones de los partidos políticos en situaciones parecidas a las que nos ocupa, porque es que España ha sido rica en iniciativas en los últimos años.

Yo creo que todavía no se ha hecho justicia a la hora de analizar o a la hora de enjuiciar los esfuerzos que ha hecho el movimiento obrero, fundamentalmente las organizaciones sindicales, para adecuar una práctica sindical de la clandestinidad de permanente reivindicación a una práctica más en democracia.

Lo claro es que durante estos años hemos hecho un Acuerdo Marco Interconfederal del cual se felicitaron todas las fuerzas políticas de este país e incluso aquellas que estaban en la oposición. Y lo hicimos con un Gobierno de derechas por entender que era necesario dada la situación de nuestro país de favorecer un clima de concertación frente a un clima de confrontación.

Hicimos el Acuerdo Nacional de Empleo (ANE) donde estaban contenidas partidas presupuestarias que fueron a los Presupuestos Generales del Estado y todas las fuerzas políticas incluso la oposición por cierto en aquellas épocas una oposición más fuerte que la actual también se felicitó de que en España se alcanzara un acuerdo. A mí me parece injusto señalar los claroscuros por motivos que creo fundamentalmente partidistas, porque quitarle virtualidad a lo que pretende dar este acuerdo, lejos de favorecer o perjudicar a alguien en mi opinión perjudica al país y porque al final los acuerdos hay que verlos por sus contenidos y aún siendo importante la forma, la forma nunca puede quitarle en mi opinión contenido a lo que estipula un acuerdo.

En este acuerdo hemos establecido estipulaciones que le corresponden al Parlamento probablemente y el Parlamento las debatirá; las hemos establecido con un Gobierno que tiene mayoría y conscientes de que la tenía porque si no la hubiera tenido no lo habiéramos expresado así, pero dicho sea de paso hemos hecho acuerdos en España con Gobiernos sin mayoría parlamentaria e incluso en minoría y el Parlamento los ha aprobado. Por lo tanto yo no tengo la menor duda de que incluso la oposición en el Parlamento estará de acuerdo con el aumento

de 50.000 millones de inversión pública; estará de acuerdo con el fondo de solidaridad de 33.000 millones y estará de acuerdo en que se aumenten los conciertos con el INEM a 30.000 millones de pesetas; como me imagino que estará de acuerdo cuando se trata de adecuar nuestra legislación laboral al acervo comunitario y a las normas de los estados miembros de la CEE.

Y en esto no es bueno pontificar, me permito señalar a un hombre como don Fernando Suárez, porque esto de decir, "cualquier juez dirá que esto es ilegal" eso es mucho decir; hay que ver lo que va a decir el juez porque es que estamos en un país en que cada vez que se sube un representante, un digno representante de la derecha a la tribuna, es que, oiga usted, que ustedes están en pecado, que ustedes se equivocan. No se equivocan tantas veces, por lo menos no se equivocan en las cosas gordas.

## II. ANALISIS DEL AES

Dicho esto, ¿por qué no analizamos el Acuerdo? ¿Por qué incluso no enjuiciamos políticamente lo que está ocurriendo con el Acuerdo ya que aquí hay un político en paro y dos parlamentarios en la actualidad? En España está sucediendo algo curioso; aquí se ha dicho algo prudentemente, se ha dicho que el Acuerdo contempla una moderación salarial, pero es que en España en los últimos tiempos están ocurriendo, insisto, cosas verdaderamente increíbles. Por ejemplo, el que se asome a la calle un político a decir que en España los trabajadores están perdiendo poder adquisitivo y que ese político sea el representante de la derecha en España. Una novedad mundial. O que los pensionistas pierden poder adquisitivo, incluso lo dice este Acuerdo, lo cual es otra novedad porque en todos los países que yo conozca, en todos los países en una situación de crisis, incluso gobernados por fuerzas progresistas si algún riesgo tiene la crisis es que se recortan derechos fundamentalmente sociales que tienen los trabajadores.

Por tanto o estamos en una anomalía política en este país o uno no entiende demasiadas cosas. Que se pueda decir que un Acuerdo que pretende preservar el cien por cien de los salarios respecto de una previsión de inflación, o que se hable desde la derecha sobre la pérdida del poder adquisitivo de los salarios, es, insisto, una novedad.

Este es un Acuerdo, en mi opinión, bastante más completo que el conjunto de los acuerdos que se han hecho en España en los últimos tiempos y no es una cuestión de valorarlo por encima de ellos, porque está situado en un momento histórico distinto. No es lo mismo hacer un acuerdo en 1980 del que se felicitaron todas las fuerzas sociales, excepto la que no ha suscrito este acuerdo, o en 1981 donde incluso contemplábamos la pérdida de dos puntos sobre la previsión de la inflación, que en 1985.

Yo destacaré de este Acuerdo tres grandes temas. En primer lugar, a mí me parece que es posible con él que los salarios crezcan en el cien por cien de la inflación y que se recupere algo importante que perdieron los

trabajadores en 1984 y que es la cláusula de revisión salarial. Yo creo además que en España en una situación de crisis económica se ha conseguido algo que en los países donde ya lo tenían, la crisis lo ha hecho perder y que son las cláusulas de revisión que permitan ajustar los incrementos de salarios a la desviación de las previsiones de inflación. Este es un Acuerdo que generaliza una cláusula de revisión y que permite negociar en su parte alta de la banda en el cien por cien de la inflación prevista. Pero éste es un Acuerdo que en los temas de mantenimiento o mejora de la capacidad adquisitiva de los salarios da un paso más. Toca aspectos nunca tocados en anteriores acuerdos y desde el punto de vista sindical toca aspectos muy importantes, como por ejemplo, los temas fiscales ligados al impuesto sobre las rentas procedentes del salario.

No es muy conocido en Europa que los sindicatos intervengan, acuerden, con quien puede establecer modificaciones que beneficien a los trabajadores en lo relativo a temas impositivos. Este Acuerdo también, creo que por primera vez, pone a nuestro país en la línea de poder asistir a una indiciación automática de las pensiones al establecer una cláusula de revisión salarial para éstas.

Este Acuerdo por primera vez en muchos años acerca el crecimiento de las retribuciones de los funcionarios a cantidades sensiblemente semejantes a la previsión de la inflación. En este Acuerdo se establecen compromisos de mejora en la cobertura del seguro de desempleo, una cobertura o mejora sustancial, pues hoy sabemos que sólo 26 de cada 100 parados perciben su seguro de desempleo. Y este Acuerdo establece que en 1985 se tiene que elevar al 43 por ciento, es decir, 17 puntos de aumento por lo tanto. Yo creo que todo ese gran bloque de temas, que pretende no solamente mantener el poder adquisitivo de los que tenemos trabajo, sino de favorecer el que lo puedan conseguir aquellos que no lo tienen, me parece que es un rasgo fundamental destacable de este Acuerdo.

Además este Acuerdo, por primera vez, plantea compromisos respecto de quién los puede adquirir, es decir, el que hace la Ley de Presupuestos y que suponen por sí mismos una garantía de que efectuado ese gasto, pueda lograrse la creación de empleo. Este Acuerdo contiene no menos de 140.000 millones de ptas. de aumento sobre el gasto que estaba previsto en el borrador de los Presupuestos Generales del Estado conocido por todo el país y que por sí solos ciertamente tienen que contribuir a la generación de empleo.

Lo que no puede solucionar este Acuerdo ni ningún otro, es que se resuelva el problema del paro en España. Me parece absolutamente ilícito que se pretenda reclamar, ni de éste, ni de cualquier acuerdo a que puedan llegar los distintos interlocutores sociales, el que en dos años resuelvan el problema del paro, sobre todo si tenemos en cuenta que España potencialmente es un país con más parados de los que registra la EPA (Encuesta de Población Activa).

En España podría darse perfectamente una circunstancia en la que se cree empleo y paradójicamente aumente el número de parados registrados en nuestro país. Esa paradoja se puede dar tranquilamente en

España, incluso me atrevería a decir que se va a dar. Si en España se genera una expectativa de crecimiento de la inversión y del empleo podemos llevarnos la sorpresa de que aumentando el número de puestos de trabajo aumenten numéricamente los parados porque muchos de los parados hoy "desanimados" puede pasar a demandar empleo y así la cifra de paro registrado puede aumentar.

Desde ahí, creo yo, es desde donde se debe aproximar uno al Acuerdo. Tengo la sensación probablemente porque represento a la organización sindical que lo ha firmado, que éste es el Acuerdo más completo de cuantos hemos suscrito. Pero tengo otra sensación. A mí me parece que hubiera sido bueno para el Acuerdo la firma de las dos organizaciones sindicales mayoritarias del país. Pero a mí no me llama la atención que desde algunos sitios se diga que la no firma de CC.OO. altera el alcance del Acuerdo. Porque si lo hubiera firmado estaríamos asistiendo a otra campaña que dijera: firman unas centrales sindicales que sólo se representan a sí mismas. Porque aquí hay muchas formas de decir las cosas, cuando uno firma se representa a sí mismo; cuando no firma se altera el alcance porque no están los que debieran de estar.

Yo creo que eso es malo para el país porque no contribuye a la consolidación del movimiento obrero. Por lo tanto, me voy a atrever a hacer un vaticinio: esta situación no va a modificar el alcance del acuerdo. Porque Fernando sabe perfectamente que en 1980 los convenios colectivos se negociaron en la banda que estableció el Acuerdo Marco Interconfederal (AMI). La relación de fuerzas entonces sindicales no era la de hoy y se firmaron la práctica totalidad de los convenios. Y este año estamos en presencia, probablemente, de lo que supondría un convenio extraestatutario y yo tengo la seguridad de que la negociación colectiva en 1985 va a transcurrir por la senda que fija este Acuerdo.

### III. ALGUNAS CONSTATAIONES SINDICALES

No se puede elucubrar mucho cómo lo que yo haría o dejaría de hacer en una sociedad distinta a la nuestra. Desde el punto de vista sindical existen las siguientes constataciones: a) en los últimos seis años cada vez que no hemos tenido un acuerdo interconfederal los trabajadores han perdido; b) en 1978 creo recordar que fue Fernando Abril, el que nos metió un decreto de topes salariales; c) fue el año en donde hubo unidad de acción de las fuerzas sindicales más representativas de España, fue el año que hicimos más movilizaciones de todos los últimos años no sólo para sacar una buena negociación colectiva, sino para romper aquel decreto que dicho sea de paso no lo conseguimos; d) y casi nos quedamos dos puntos por debajo, no de la inflación sino del decreto de tope salarial.

En 1984 no hemos tenido acuerdo y en 1984 nos hemos quedado aproximadamente en la negociación colectiva como media, en el 7,6 o 7,7 por ciento de aumento salarial y vamos a perder aproximadamente punto y medio que es la diferencia entre lo que han subido los salarios y lo que de verdad ha subido el índice de precios al consumo. En conclusión, pues, yo creo que desde el punto de vista sindical los acuerdos negocia-

dos por la cúspide son malos para la vida interna de los sindicatos. Porque le quitan agilidad al sindicato.

Por consiguiente se demuestra en la práctica que la falta de acuerdos en una situación de crisis económica, lejos de ser buena en resultados prácticos, es mala para los trabajadores. Lejos de enriquecer la falta de acuerdos la negociación colectiva la empobrece, porque la falta de acuerdo centra la negociación colectiva exclusivamente sobre los temas salariales. El único elemento movilizador ante la falta de un acuerdo suele ser el tema salarial, nadie plantea una huelga por algo, o casi nadie, que no sea el tema salarial y así se empobrece la negociación colectiva. No se trata de un problema teórico, sino de puro pragmatismo probablemente no exento de una cierta utopía que consiste en esperar que se cumpla el cien por cien de los acuerdos. Hasta ahora nunca lo hemos conseguido. Esperemos que en esta ocasión sí consigamos que se cumpla el cien por cien de este Acuerdo.

Yo creo que éste es un acuerdo que defiende intereses fundamentales de los trabajadores, que trata de llegar a los colectivos más desprotegidos de la sociedad y que toca aspectos ligados a la fiscalidad que en sí mismos representan una política de redistribución de la renta entre los que menos ganan. Por ejemplo, al sustituir el 1 por 100 en las deducciones del impuesto sobre la renta, de las rentas procedentes del trabajo (con un máximo de 10.000 ptas.) por la cantidad fija y única de 20.000 pesetas supone redistribuir entre los que menos ganan del orden de 28.000 millones de ptas. Si tenemos en cuenta que un punto de cotización al desempleo de todos los que cotizamos en el país son 60.000 millones año, estamos distribuyendo aproximadamente medio punto entre los que menos ganan por esa vía indirecta.

En definitiva ojalá que todos ayudemos no con claros y oscuros sino decididamente, porque eso es lo que yo creo que espera el conjunto de la sociedad, a que este acuerdo tenga la virtualidad que quiere tener. Porque en España ocurre algo muy curioso, en las encuestas más fiables o en algunas encuestas fiables, cuando se pregunta quién tiene la culpa del paro, la mayoría contesta y coincide en decir que el Gobierno. Pero paradójicamente ponen o sitúan en esa responsabilidad del paro a los sindicatos por delante de los empresarios y no deja de ser una paradoja que se pueda poner en la responsabilidad del paro en nuestro país a un sindicato por delante de los empresarios.

Yo creo que ha llegado el momento y ojalá que este Acuerdo contribuya a ello de poner a cada uno frente a sus responsabilidades sociales. Y pienso que el que tiene la responsabilidad de invertir y de crear empleo en este país, fundamentalmente, son los empresarios.

Por otra parte creo que la realidad se va a imponer. Incluso me atrevería a asegurar que CC.OO. va a firmar los convenios en la banda que establece este acuerdo y ojalá que 1986 sea el último año en donde no tengamos que seguir abusando de acuerdos interconfederales y ya no haga falta este esfuerzo que los sindicatos y también los empresarios estamos haciendo, para de la forma más serena y tranquila posible tratar de salir de la crisis económica. Gracias y a su disposición.

## COLOQUIO ABIERTO

### F. SUAREZ

Yo dije al principio, con absoluta sinceridad, que tengo respeto y admiración a D. José Luis Corcuera y no voy a rectificar como es natural. Por lo tanto me voy a mantener como es lógico en el más estricto terreno de la cordialidad y del afecto que sabe le tenemos. Pero, con toda cordialidad, tengo que puntualizar que no es de recibo que una opinión libremente emitida y jurídicamente fundada se considere que no es un buen servicio al país. Los buenos servicios al país los juzga cada uno, y el país, y desde luego no me parece correcto que se valore como un mal servicio al país explicarles a ustedes lo que yo pienso de este asunto y que se diga que lo hago por razones partidistas.

Pero en fin, no se trata de eso, se trata simple y llanamente de que por muy importante que sea el contenido de las cosas estamos en los albores de una democracia, estamos en los albores de un Estado de Derecho democrático, y en un Estado de Derecho, aun comprendiendo que para los sindicalistas sea importantísimo el fondo de las cosas y sea importantísimo el contenido de sus reivindicaciones, la forma es absolutamente decisiva, absolutamente clave, transcendental, de manera que sin formas no hay Estado de Derecho.

Y el Sr. Corcuera tiene que hacer un esfuerzo por entender que un jurista tiene que tomar en consideración el valor del contenido de las afirmaciones, porque si se trata de aumentar la protección a los parados, para eso hará falta una ley, para aumentar la protección a los parados. No será un capricho de unos señores que firman un papel lo que instrumente el cumplimiento de sus promesas.

Les voy a poner un ejemplo para que vean hasta qué punto es razonable lo que les estoy diciendo. Uno de los artículos compromete al Gobierno a que el incremento de los funcionarios sea del 6 y medio por ciento y los funcionarios, entre los que me incluyo, desde luego no entendemos por qué esto lo negocia el Gobierno con la CEOE. ¿Qué tiene que ver la CEOE en la retribución de los funcionarios?; incluso, ¿qué tiene que ver la UGT que notoriamente no representa a la mayoría de los funcionarios españoles? Por consiguiente, ése es un compromiso del Gobierno que para hacerlo efectivo tiene que ir necesariamente a la Ley de Presupuestos y allí no hay ningún compromiso a cambio, ni de CEOE, ni de UGT, porque entonces la Ley de Presupuestos, es decir el Parlamento, se encuentra y se va a encontrar cada vez más, si se sigue esta práctica, con que le llegan los proyectos con la advertencia: "Acordado".

Amigos míos, esto tiene mucha gravedad, no crean que no. Una vez que gane las elecciones una mayoría ya puede decidir todo lo que quiera, puede ahorrarse varios años de Parlamento, porque ahora mismo cuando se acuerde la reforma de la Seguridad Social en la comisión que se instituye aquí, ya me contarán Vds. qué hace el Parlamento cuando el Gobierno mande un proyecto y les diga: en este proyecto están de acuerdo las organizaciones empresariales y los sindicatos. ¿Qué hace el Parlamento? Pues ésta es una cuestión del Estado de Derecho de primerí-

simo orden; de primerísimo orden, lo quieran o no, porque si se procede de esa manera pueden provocar unas crisis absolutamente anormales, absolutamente insólitas.

Yo creo que el Gobierno tiene que formalizar los compromisos en forma de propuestas al Parlamento, y no publicar en el BOE tan tajantemente lo que hay que hacer.

El Sr. Abril ha dado mucha importancia, por ejemplo, a la productividad. Yo creo que este auditorio debe saber que el capítulo de productividad, literalmente, desde la primera palabra hasta la última está en el AMI del año 80; no hay ni una palabra en el texto del 84 (artículo 6 del cap. III, Título II), que no sea reproducción literal desde la primera palabra hasta la última, de lo que está en el AMI del año 1980; por consiguiente, cualquiera que estudie estas cosas y que no se fíe de la propaganda tiene que saber que el resultado será el mismo que se ha alcanzado desde el año 80. Al Sr. Abril el exceso de celo le ha llevado a decir "que es importante que el AES se ocupe de la productividad". Me parece muy bien, pero como se ocuparon en el 80, querido empresario, no espere usted que vaya a aumentar la productividad de distinta manera de lo que aumentó en el 80.

En una palabra, yo he dicho en todos los idiomas que aplaudo el entendimiento, que aplaudo el Acuerdo, que aplaudo el buen espíritu de la UGT para llegar a este acuerdo, pero no puedo menos de decir que quien piense que este Acuerdo es un instrumento jurídico, que es eficaz y que es válido se engaña. Y como éste es un centro de estudios, me parece que es importante no engañar a los estudiantes del mismo.

#### **JOSE LUIS CORCUERA**

Ya sabes Fernando que el respeto y la admiración es mutua. Lo digo sinceramente, y además como yo te conozco y tú me conoces, sabes que me tengo que esforzar muy poco para entendernos, por lo tanto en primer lugar, no me recomiendes que me esfuerce porque sin esforzarme lo entiendo. En segundo lugar, los funcionarios no crecen el 6 y medio, crecen el 6,75 por ciento porque te has detenido solamente en un punto y hay que saber que hay un 0,25 por ciento que va al Fondo de Solidaridad. Por lo tanto el aumento de la retribución de los funcionarios es el 6,75 por ciento. En tercer lugar, me parece bien que puedas pensar que el Acuerdo es un instrumento jurídicamente no válido; lo que me parece un poco excesivo es que pontifiques. Tu opinión es una opinión muy respetable por cierto y hasta es probable que tengas razón, pero de ahí a la pontificación, no. Y respecto a la productividad me parece un lapsus el que digas que como en 1980 no dio sus frutos, pues no los va a dar en 1984. Eso es ir demasiado lejos, Fernando.

#### **F. ABRIL MARTORELL**

Como creo que es un centro académico y el rigor es importante, tengo que decir que valoro mucho la productividad, mi querido Fernando, porque creo que el avance de la humanidad ha dependido enormemente,

en términos históricos, del fenómeno productividad. La productividad ha permitido mejorar nuestro nivel de vida y por tanto el rigor de la cátedra te debe llevar a dos cuestiones fundamentales. De una parte que la productividad es un criterio que emerge en 1980 y que se sumerge como un Gadiana los años siguientes, con la particularidad de que esos años siguientes hubo otra central sindical firmante y esto para un catedrático y para un político debe llevar a cuestionarle sinceramente si esa valoración positiva, enormemente positiva, que yo hago de la productividad es asumida dentro de un consenso en esta nación.

El día que la cultura de CC.OO. les lleve a apreciar la productividad como un factor de progreso, ese día hemos dado la vuelta a este país, y por tanto no es ocioso que te plantees política y técnicamente por qué esto se planteó el 80, se vuelve a plantear el 84 y ha de aparecer estos años como un modelo. Por otra parte, como creo que estoy en un centro académico conviene la mayor precisión: nadie sabe bien lo que es la productividad. Uno de los que más saben es el que les habla.

Aquí a lo más que se llega, querido Fernando, es a un concepto que llaman productividad aparente, que es medir el PIB por el número de empleos. Como el numerador no se mide bien y el denominador no se sabe lo que es, el incremento de productividad como sabe cualquiera que sabe algo de diferenciales elementales, es la diferencia simplificada, si no entramos ya en el segundo grado, entre incremento de producto menos incremento de empleo. Como aquí el incremento de empleo ha sido negativo el resultado fue que la productividad aparente de España es la que más ha crecido en Occidente en los seis últimos años.

#### **PROF. SEBASTIAN**

Bueno, yo soy un profesor de economía internacional de este centro docente, no soy especialista en estas cuestiones, las cuestiones que han estado discutiendo y me voy a dirigir a ustedes un poco como un hombre de la calle ilustrado. Ha habido al final de la exposición del Sr. Corcuera algo que a mí me ha estado siempre preocupando desde que hace ya dos meses se discute este tema: es la cuestión del poder, la cuestión de las fuerzas sociales. Usted se ha referido a que en tiempos de crisis los sindicatos van a la mesa ya, con una cierta cojera y otros van con una cierta ventaja (lo de la cojera es mío), porque entre otras cosas son los que proporcionan más empleo en el país.

Yo quisiera pedirles que hicieran un análisis político de lo que cada una de las partes pone en la mesa y lo que cada una de las partes ha sacado. Aquella pregunta de Cicerón: ¿para quién en realidad ha sido bueno este Acuerdo? Porque estamos oyendo más y más opiniones, no aquí, pero sí fuera, que minimizan la importancia de esto, como si en realidad lo que ha salido del Acuerdo es muy poca cosa.

Si el Acuerdo es poca cosa hay que preguntarse, por qué lo rechaza CC.OO. y si también es poca cosa por qué ha puesto tanto empeño el Gobierno. Ya veo que para José Luis Corcuera el Acuerdo es mucho, pero también me preguntaría por qué este Acuerdo es mucho para UGT. ¿No

será, por ejemplo, porque justifica la presencia de un sindicato en unas decisiones relativas al campo fiscal, que usted mismo ha mencionado, lo cual le parece muy importante y muy nuevo? Resumiendo mi pregunta: ¿qué ha puesto cada parte de poder en la mesa y qué ha sacado cada parte?

### J. L. CORCUERA

Yo creo que la CEOE ha puesto lo que cabía esperar de la CEOE, la firma. Porque es que no puede poner más cosas. En este país no puede ir José María Cuevas a decirle a un empresario que contrate a un trabajador. Le manda a freír espárragos y no pasa nada. En este país no se le puede decir a un empresario que invierta, ni se lo puede decir José M. Cuevas ni se lo puede decir el BOE, por tanto yo diría que ha puesto la firma y algo que puede ser importante. La CEOE ha puesto también la voluntad política de los empresarios, para que la economía vaya mejor en este país.

¿Qué hemos puesto desde el sindicato? La verdad es que desde el sindicato, al margen de la firma, tampoco se han puesto muchas cosas. En la primera parte no se pone nada; en la segunda parte se establece un crecimiento que puede incluso recuperar un crecimiento de salarios; el 0,28 que los trabajadores van a cotizar durante el año 1985 al Fondo de Solidaridad y tampoco entiendo en todo caso que incluso comparando lo que se pone con acuerdos anteriores, el saldo sea negativo para los sindicatos.

¿Qué sacan las partes?, porque hay una crítica que dice: la CEOE saca mucho. Bueno, saca una disminución en los tipos de cotización a la Seguridad Social en torno al 0,6 por ciento y eso sin duda representa algo que ha sacado la CEOE. Pero lo que hay que preguntarse es si eso es bueno o es malo. Incluso compararlo con lo que hemos suscrito los sindicatos en otros momentos reconociendo que había que bajar los tipos de cotización a la Seguridad Social. En 1981 CC.OO. firmó que había que bajar un punto los tipos de cotización y nadie dijo nada. También en los Pactos de la Moncloa se recogía la necesidad de bajar los tipos de cotización a la Seguridad Social o aumentar la participación del Estado en la financiación de la Seguridad Social.

Este año 1984 sin acuerdo los tipos bajaron punto y medio. El año pasado bajaron punto y medio. Por tanto si este año se baja en torno al 0,6 por ciento puede decirse que efectivamente eso lo han sacado los empresarios. Pero hay que preguntarse si no es bueno que paulatinamente baje el peso en las cotizaciones de la Seguridad Social que recae sobre los empresarios porque puede ser en este momento un elemento negativo para favorecer el empleo.

Y cuando desde la UGT nos lo preguntamos nos contestamos que sería bueno, que no tenemos ningún inconveniente en aceptar que es bueno para nuestro país el que cada vez las cuotas a la Seguridad Social disminuyan para que existan menos inconvenientes en la contratación de trabajadores y que por tanto la financiación a la Seguridad Social cada

vez recaiga más en el conjunto de la sociedad y no en los trabajadores y los empresarios.

Sin duda eso puede representar algo que los empresarios han sacado. ¿Qué más han sacado? pues, yo creo que han sacado ventajas fiscales, de deducción sobre el impuesto. Pero creo no exagerar si digo que fundamentalmente es para aquellos que inviertan. Por ejemplo, al elevarse esa deducción hasta 500.000 ptas. por cada trabajador a jornada completa/año. Ojalá que en 1985 todos los empresarios de este país quieran beneficiarse de esas 500.000 ptas. y contraten todos a uno: probablemente eliminaríamos a un millón de parados y les daríamos empleo.

Pero es que además tampoco creo yo que eso es algo que el Estado dé gratuitamente; porque claro, contratar a un trabajador que procede del paro supone en muchos casos dejarle de pagar el Seguro de Desempleo y eso es un ahorro para el Estado. Y por otro lado, supone que el Estado empiece a través de la Seguridad Social a recaudar las cuotas de la Seg. Social que ese parado no cotizaba. Si sumamos el Seguro de Desempleo, si sumamos las cotizaciones de los empresarios a la Seg. Social eso supondría más de las 500.000 ptas. Por lo tanto pienso que el Acuerdo es bueno para los que lo han firmado. No creo que la CEOE lo hubiera firmado si le hubiera parecido malo y desde luego la UGT no le hubiera suscrito si le hubiera parecido malo.

¿Es el acuerdo ideal de cada parte? Naturalmente que nosotros hubiéramos querido otras cosas o que las cosas fueran de distinta forma. Lo que yo creo es que lo que hay que analizar es el resultado final. Yo pienso que el resultado final beneficia, a juicio de los firmantes, al país y, en mi opinión, beneficia a los trabajadores. Quizá yo hago una lectura del Acuerdo algo triunfalista, porque no puedo sustraerme a que he estado en esa negociación y conozco las dificultades que ha supuesto.

#### **PROF. EUGENIO RECIO**

Yo creo que al analizar el Acuerdo, la mayoría de los ciudadanos nos preguntamos cómo va a contribuir a resolver el problema fundamental del país que es el del paro, y por lo tanto cómo va a estimular la inversión. Entonces yo estaría de acuerdo con lo que ha dicho el Sr. Abril Martorell en que la principal ventaja es que crea un ambiente de confianza, para estos dos años, que no se tendría si no se hubiera firmado el Acuerdo. Pero tengo una objeción básica sobre el Acuerdo y también alguna observación más concreta.

La objeción básica es que yo creo que el Acuerdo pretende ser demasiado amplio y entonces nos introduce dentro de una pretensión de acuerdo o contrato social, que conduce hacia una situación de corporativismo o de lo que otros autores llaman el oligopoliosocial y que contribuirá a crear todavía más rigideces de las que tiene nuestro sistema económico. Entonces esto, se podría comparar, por ejemplo, con el sistema de Austria. El sistema de Austria es más amplio, y en ese sentido el Acuerdo no llega a tomar una serie de intervenciones como pretende por ejemplo el programa electoral del PSOE cuando habla de la posibilidad incluso de intervenir en los precios de los productos.

Entonces el Acuerdo es ambivalente porque ni llega a donde han llegado otros sistemas, ni se queda en lo que permitiría mejorar la competitividad que yo creo es el problema fundamental de nuestra economía. Y aquí voy hacer un alusión a lo que ha dicho el Sr. Abril Martorell sobre la productividad. Creo que el Acuerdo que verdaderamente necesitamos, el consenso, tendría que ser a nivel de moderación salarial. Pero claro, los sindicatos exigen algunas compensaciones y esas compensaciones son las que se pretenden lograr con toda esa serie de comisiones tripartitas que yo creo que lo que hacen es crear todavía más rigidez de la que tiene nuestro sistema económico.

Entonces viene el problema de que este Acuerdo no facilita la competitividad y si no facilita la competitividad entonces la productividad es más bien un factor negativo, porque aunque no soy empresario conceptualmente creo que sí que entiendo algo de la productividad. Por eso lo que yo no acabo de entender muy bien es ese entusiasmo con el que se ha hablado de la productividad si luego tenemos que el problema económico a medio plazo del Gobierno nos dice que si en 1985 crece el producto interior bruto un 3 por ciento y la productividad un 3 por ciento no se creará ningún puesto de trabajo. Y que en estos años anteriores esa productividad aparente a la que se ha hecho referencia ha crecido a más de un 3 por ciento.

Entonces, claro, la única posibilidad de que la productividad se aproveche como se debe aprovechar, es mejorando nuestras condiciones de competitividad y esas condiciones de competitividad no se mejoran exclusivamente con acuerdos que lo que tratan es de hacer más rígido el sistema. Esta sería la objeción de base.

Pero hay algunas cuestiones que a mí me resultan contradictorias. Por ejemplo, si se admite que uno de los problemas más graves de la economía española en estos momentos es el volumen del déficit no puedo entender que se haya tomado un acuerdo que supone un aumento del volumen del déficit porque esto va a repercutir a la larga en los trabajadores porque van a encontrar más dificultad para resolver el problema del paro.

Por otra parte, el que me digan se van a crear 140.000 puestos de trabajo, pues bueno, si estos 140.000 puestos de trabajo se necesitan entonces es muy adecuado el que se empleen los millones que se van a destinar a ello. Ahora bien, si estos puestos de trabajo se van a crear en el sector público por una obligación que se contrae, entonces es posible que se creen pero que vayan a durar muy poco. Dentro de estos puestos de trabajo que se van a crear, están los 25.000 en la Administración y esto supone un aumento de gastos corrientes y el aumento de gastos corrientes llevará consigo un aumento del déficit y entonces seguirá empeorando la situación del país.

Para terminar, diré que hay también un artículo que a mí me ha llamado la atención y que es el de ese Consejo Asesor que se nombra el presidente formado por la representación de los tres grupos que han participado en esto. Porque a mí me ha recordado en seguida al Consejo Económico y Social que pide la Constitución y que yo creo que muy acer-

tadamente el Gobierno ha dicho que no tiene tanta importancia por ahora.

Sin embargo, por los desacuerdos que había entre el Ministerio de Economía y el Ministerio de Trabajo, respecto de las funciones que iba a tener este Consejo Económico y Social, pues parece que se va a suplir de una manera que más bien es disfuncional como sería a través de estos Consejos Asesores que se creará el presidente del Gobierno.

#### ABRIL MARTORELL

Bueno, yo creo que la alegación de productividad que aquí se hace, es un encuentro entre empresarios y sindicatos en la que consideran una valoración positiva la productividad. Estamos hablando de microproductividad dentro de la empresa, que en definitiva es una declaración de intenciones, de alguna manera se trata de una consideración positiva de todo aquello que vaya a favor de la productividad.

Esto se encontró positivo en el 80, como recordaba el Sr. Suárez, y se ha encontrado ahora por lo menos con 20 o 30 horas de trabajo entre las dos partes itinerantes a lo largo de la geografía española en las que se ha conseguido encontrar una valoración positiva de la productividad; lo cual es positivo.

*Productividad aparente.* Es otro concepto distinto de la productividad, es la macroproductividad la que aquí se mide y de la que como usted dice en el programa económico del Gobierno parece que en algún momento se da a entender como que el crecimiento de esa productividad es negativo, y yo creo que si eso fuera así sería un concepto perverso.

La productividad aparente es el crecimiento del producto que se mide razonablemente bien; es un convenio como Vd. sabe en el que se produce un encuentro entre distintos órganos de la administración de prestigio: Banco de España, Contabilidad, Estadística, etc. y en el que al final se centran en un proceso de aproximación sucesiva y con estadísticas de base. Un consenso pues, sobre el crecimiento de dos puntos, de dos con cinco o de lo que sea. Tiene que encajar desde distintas perspectivas y al cual se le disminuye el incremento de empleo que ha ocurrido ese año en términos porcentuales y aparece la *productividad aparente*.

Estadísticamente hay que ir al empleo institucional y el incremento de empleo que se descuenta, que en este caso se aumenta porque es negativo cada año, es el que refleja la Encuesta de Población Activa. La Encuesta de Población Activa no refleja la realidad española. En este país hay déficit estadístico muy importante. Y una de las inversiones aunque fuera con cargo al déficit que yo votaría es mejorar nuestro aparato estadístico, porque es fundamental y es lo que separa a los países maduros de los otros.

La Encuesta de Población Activa por distintas circunstancias no refleja realmente lo que ocurre en el país. En primer lugar por antigüedad de la muestra. En segundo lugar, porque esa antigüedad de la muestra

refleja unas situaciones muy esclerosadas en el tiempo que van reflejando estadísticamente una población envejecida en la que no aparecen los segmentos de población que tienen la mayor tasa de actividad.

Hay estudios del Instituto de Estadística que referidos al cuarto trimestre de 1978 dicen que hay 800.000 personas más en activo en España en aquel momento de las que refleja la EPA. Por haber diferencias hay hasta diferencias censales, es decir, el censo es mayor que el que refleja la EPA en algunos grupos de población. Si usted coge cualquiera de los trimestres de estos años y singularmente hasta 1980 por grupos de población se encontrará que hay grupos de población y especialmente el grupo de mayor tasa de actividad que es de 20 a 55 años que está en un millón de personas infrarrepresentado en la Encuesta de Población Activa sobre los censos quinquenales de este país.

Por otra parte es una cosa evidente que solamente el fariseísmo de una sociedad y especialmente el fariseísmo político impide reconocer. En este país no hay dos millones y medio de parados como dice el paro registrado institucional. En este país para nuestra desgracia hay un crecimiento de economía sumergida pavoroso que amenaza, ése sí que amenaza, con romper a fondo el piso jurídico del país. Ese sí, ése sí, porque es la demostración palpable de que la ley en definitiva no se está cumpliendo mayoritariamente.

En un país cuando hay un porcentaje tan enorme de gente que no cumple las leyes tiene que plantearse muy seriamente si ese millón de personas es el que está mal o las que están mal son las leyes. Y si las leyes no tienen que adecuarse a una posibilidad de crecimiento. Este Acuerdo tiene muchas cosas bien. Como usted sabe a los grandes problemas lo importante es reconducirlos, procurar un punto de inflexión, y es verdad que el tipo impositivo de la Seguridad Social (no sé exactamente los números) baja para los empresarios en 0,28 por ciento por un lado y sube en 0,28 por ciento por otro.

Con una particularidad, que donde sube, los sindicatos suben otro tanto y por tanto si nosotros hubiéramos dispuesto en la democracia un sistema de Seguridad Social en el que no hubiera sido paternalista y la cuota empresarial en lugar de ser 5 partes de 6 hubiera sido 3 partes de 6 el sistema hubiera tenido más aliados objetivos para enderezarse en lugar de llegar a la deformidad a la que ha llegado. Y esto será minúsculo, el 0,28 por ciento, pero el 0,28 por ciento es a partes iguales y eso supone una aceptación de la responsabilidad social muy importante, y en cambio el 0,28 por ciento que se quita por otro lado se quita de las 5 partes, mientras que la cuota obrera queda idéntica.

Hay que hacer las cosas poco a poco, probablemente, pero eso indica un buen camino como indicaría un buen camino una liberalización de muchas cosas, una baja de los tipos y la asunción en autogestión social por ir a un progresismo de izquierda, de modo que los trabajadores se pagasen con su propio dinero, porque se les podía volver en un balance absolutamente equilibrado.

Consejo asesor, mire usted, el art. 131 de la Constitución hay que reconocer que nos salió muy mal y las cosas son como son, y eso tiene

necesidad de resolverse y se tiene que resolver fundamentalmente a través de una vía experimental, porque mezcla por una lado los agentes económicos y sociales y luego todo el elemento corporativo de este país, y además las comunidades autónomas.

Pues mire usted, el art. 131 se está desarrollando en este país en la práctica desde hace ya muchos años en dos secciones: una, la de las comunidades autónomas según las circunstancias lo van permitiendo, conforme a los estatutos y va entrando una praxis cooperativa sobre determinados problemas que se analizan en una mesa. Llegaremos al final como en Alemania donde determinado tipo de actividades y determinado tipo de decisiones pues se toman por los Estados miembros. Y, por otro lado, hay otra praxis de actuación desde hace ya muchos años que arranca de los Pactos de la Moncloa y sucesivos, de órganos tripartitos, Gobierno, CEOE y Sindicatos que es la otra parte fundamental de lo que trata el art. 131.

Yo no sé de esta experiencia de aquí a un par de años lo que ocurrirá, a mí no me extrañaría que el día que se desarrolle legalmente este Consejo del art. 131, que no es un Consejo Económico y Social pero lo hemos venido llamando así, se haga de un modo sencillo: con dos secciones que se reúnen en pleno de cuando en cuando.

Yo estaba cansado en el Parlamento de que todos los años como un ritual votáramos que el Gobierno en tres meses propondrá la creación del Consejo del art. 131. Creo que en esta legislatura también se ha votado un par de veces al respecto. Seamos sensatos y vamos a probar lo que resulta de este Consejo Asesor del presidente que tiene varias virtudes. Yo creo que no es más que una especie de cúpula del sentido tripartido que es conveniente. ¿Por qué no va a ser conveniente que el presidente del Gobierno escuche directamente a los agentes sociales? ¿O es que todo le ha de venir ya canalizado por los ministros, cuando sabemos que los ministros se van secando como los ríos en agosto?

Por lo tanto este Consejo Asesor del presidente más que ser un remedo, en mi opinión, del Consejo Económico y Social, lo que hace es bloquear la exigencia de poner en marcha ese Consejo del art. 131. En mi opinión, pues, lo que se consigue y genera es una serie de experiencias mutuas que pueden ser positivas para la forma que en definitiva decida el Gobierno que adopte, este Gobierno o el que le suceda, ese desarrollo del art. 131. Esto es lo que parece que en la práctica ocurre con independencia de que a mí me parece positivo que el señor presidente del Gobierno escuche en vivo a la sociedad con sus problemas periódicamente.

#### **J. L. CORCUERA**

No sé de dónde se deduce que el Acuerdo establezca más rigideces. No veo por qué puede decirse o llegarse a la conclusión de que el Acuerdo no facilita la competitividad. Yo creo que una de las cosas que favorece la competitividad, en todo caso, es que aflore la economía sumergida. Eso sería bueno para que no haya competencia desleal. Y en cuanto a los temas de productividad no participo de la idea de que se

culpe solamente a los sindicatos y a los trabajadores el que en España no se aborde como es debido la competitividad, porque tengo que decirte, Fernando, que el artículo 6.º cap. III del Título II, los primeros que no lo saben leer son la mayoría de los empresarios de este país, que todavía no saben qué es eso de la productividad. No saben y cuando hablan de productividad creen que eso es tabla de rendimientos y punto.

Cuando le dices a un empresario, mire usted, que productividad son condiciones de trabajo, tecnología, política de inversiones, es decir, lo que dice el artículo 6.º citado sobre productividad, el primero que no quiere discutirlo en el convenio es el empresario. Por lo tanto, no creo yo que se desprendan del Acuerdo impedimentos relativos a la falta de productividad.

Se puede ir a una negociación con cosas tan importantes como la reforma agraria integral, pero claro, cuando se sienta uno con un empresario y se le dice: oiga usted, vengo aquí a expropiarle la finca. Y el empresario te dice: hombre, si la quieres expropiar la expropias pero desde luego yo no voy a firmar. Yo no te firmo a ti que me quites la finca. Y cuando sindicalmente alguien va a una negociación de esta naturaleza pidiendo la autogestión, pues claro, dice el empresario: mire usted, la fábrica es mía y yo no se la doy, que me la quite el Gobierno, pero yo firmar, poner la firma debajo diciendo que le doy a usted mi empresa, ni hablar.

Yo creo que con esa pretensión ha ido alguna fuerza sindical y a mí me parece que eso es una vuelta atrás en el clima de responsabilidad que habíamos adquirido. Pero yo no creo que el Acuerdo establezca ni más rigideces, ni siente principios como los que aquí se han señalado. Entre otras cosas porque de ser así la CEOE no lo hubiera suscrito.

Y respecto del déficit público pues léase la Declaración del Gobierno. En ella se dice que lo va a bajar del 5,5 por ciento al 5 por ciento, no que lo va a subir. El Gobierno dice: "el objetivo de déficit público es del 5 por ciento del PIB para 1985 y del 4,5 por ciento para 1986". Por lo tanto yo tengo que pensar que todos le van a estar fiscalizando y vamos a ver si es cierto. ¿Cómo lo va a conseguir?, pues dice que luchando contra el fraude. Ojalá que lo consiga.

Y respecto a los temas de productividad una última impresión personal: yo obviamente no soy economista, pero yo he perdido ya el complejo al hablar de estas cosas porque tengo compañeros que hoy dicen cosas distintas de las que decían con argumentos maravillosos hace dos años. Es decir ésta es una técnica que cambia; lo que valía hace dos años hoy no vale porque siempre hay razones para cambiar. Y es que no lo dice el programa del PSOE, es que creo sinceramente que un país con crecimiento en su economía del 0 por ciento y un aumento de la productividad, aunque sea mal medida del 3 por ciento, no crea empleo, sino que crea paro.

Pero eso no lo dice el programa del Gobierno socialista; hay informes que decían hace cuatro años que para que en nuestro país se generara empleo hacía falta un crecimiento del PIB por encima del 5 por ciento porque en España había que crecer más rápidamente que los demás, por-

que una parte de ese crecimiento iba a quedar absorbido por una necesidad imperiosa de nuestro aparato productivo de ponerse en condiciones de competir con los demás.

Si se puede hacer lo que la sociedad demanda con menos gente pues lo hará menos gente. Y por eso los empresarios no es que no inviertan, sí invierten. Invierten para sustituir a un trabajador por una máquina. Y entonces eso es lo que está pasando en nuestro país. Es cierto que podemos hacerlo de otra forma, es decir, que no inviertan los empresarios, quitar las máquinas recolectoras del algodón. Las cogemos y las tiramos al Guadalquivir y lo seguimos cogiendo a mano, pues es una opción; o llevar entre dos una carretilla, es otra opción. Yo creo que eso es malo, y como es malo en este Acuerdo no está, afortunadamente. El que defienda esa opción pues que nos traiga otro Acuerdo.

Este Acuerdo, por otra parte, hay que compararlo con un desacuerdo y la pregunta desde el punto de vista sindical que cabría hacerse es: sin acuerdo ¿tendríamos 50.000 millones de aumento en inversión pública? parece que no; ¿tendríamos un Fondo de Solidaridad de 63.000 millones?, no; ¿tendríamos 30.000 millones para conciertos?, no; ¿tendríamos los temas de reforma fiscal que aparecen en el Acuerdo?, hay que pensar que no. Todo eso existe porque hay acuerdo.

Entonces, claro, cuando hay quien dice que el Acuerdo debiera ser mejor, pues yo le suelo decir: Marcelino, tráelo tú, tráelo aquí a la mesa y déjate de hablar, trae a la mesa un acuerdo mejor que éste.

#### **Sr. X X (1)**

Yo querría preguntar a los tres ponentes de hoy hasta qué punto son conscientes de que teniendo en cuenta el marco en que se mueven, el camino que se ha tomado con el Acuerdo Económico Social es un camino sin retorno para bien o para mal, pero que es sin retorno.

#### **F. SUAREZ**

Aparte la representación de cada uno, yo tengo mi punto de vista, que es el siguiente. Y tengo que sintetizarlo aunque me parece muy importante, sobre todo de cara a los estudiantes. Durante muchos años España vivió un modelo de relaciones laborales industriales absolutamente heteronómico que significa, como todo el mundo sabe, lo contrario de lo autonómico y por consiguiente de fuerte protagonismo de los Gobiernos y de muy poco protagonismo de los interlocutores sociales, de los empresarios y de los trabajadores.

Debo decir, que desde 1958 en que de una manera u otra hay convenios colectivos en España hasta la fecha, nunca se negoció con plenitud de libertad porque, de una manera o de otra, naturalmente las circunstancias económicas han impuesto condicionamiento a las negociaciones.

---

(1) El autor que planteó a los ponentes esta cuestión ciertamente interesante no se identificó al intervenir en el coloquio.

Lo que ocurría es que hasta la democracia los Gobiernos, decidían por Decreto-ley. Y yo mismo propuse uno en su momento que decía: Este año los salarios no suben por encima de esta cantidad; la que venía dada por las circunstancias generales de la economía. A partir de 1976-77 esto no se podía hacer así; ¿cómo iban los Gobiernos democráticos de la transición a decir estas cosas por Decreto-ley cuando se estaba tratando justamente de dar protagonismo a los interlocutores sociales? Y entonces son los interlocutores sociales y no los Gobiernos los que tienen que decidir sobre estos problemas.

Lo que ocurre es que están las cosas todavía confundidas y en lugar de decir el Gobierno éstas son mis cifras, éstos son mis compromisos, ésta es mi política y yo me responsabilizo de ella y en el marco de esa política ustedes negocien, el Gobierno no hace eso, ni éste ni los anteriores. Probablemente no lo podría hacer ningún Gobierno hasta que no maduremos y de ahí que no se responsabilice definitivamente de unas cifras y que le interese muchísimo que esa banda salarial que es la que le gusta al señor Boyer, dígase lo que se quiera, y le gustaría al ministro que tuviera la responsabilidad de la economía, en lugar de ser él quien la imponga, la acuerden los interlocutores sociales.

Naturalmente los interlocutores hacen muy bien: Acuerdan, pero ponen condiciones. Nosotros, dicen, aceptamos la limitación salarial porque nos lo exige hasta el patriotismo y la economía nacional, pero naturalmente denos ustedes algo a cambio. Porque algo tenemos que ofrecer a las bases sindicales, y piden el patrimonio sindical y piden el Fondo de Solidaridad, y, aparte del instrumento jurídico utilizado, hacen muy bien.

Pero eso está acabando por confundir las cosas y las está mezclando. Y ya no se sabe cuál es la responsabilidad del Gobierno, cuál es la responsabilidad de la patronal y cuál es la responsabilidad de los sindicatos. Por consiguiente, yo creo que la concertación es irreversible; es absolutamente irreversible y la deseo, y además no me gustaría que España abandonara los caminos iniciados en tiempos del señor Abril Martorell porque son los adecuados y no se pueden abandonar. Pero sí se puede ir clarificando la situación de manera que no pasen ciertas cosas como esta confusión impresionante que hay aquí esta noche con el Consejo Económico y Social.

La Constitución española no habla para nada del Consejo Económico y Social. Dice el art. 131 de la Constitución, que si el Gobierno decide planificar, a esos efectos, constituirá un Consejo que recibirá las informaciones de las Comunidades Autónomas y en el que estarán representados los empresarios y trabajadores. Y mientras ese artículo no se desarrolla por lo que sea, aquí se dice una maravilla de las maravillas, y vuelvo a mis temas preferidos. "A iniciativa del presidente del Gobierno" dice el art. 19, cuando el presidente quiera, se hará un Consejo Asesor del presidente, como el presidente quiera, oídos los interlocutores sociales. Ni siquiera se dice que estén los interlocutores sociales en ese Consejo.

Por consiguiente de lo que se trata es de nombrar los famosos asesores de la Moncloa. El presidente es muy dueño de nombrar a quien le

parezca, pero es que el AES dice se creará un Organismo y el Organismo ya no; el presidente del Gobierno no crea organismos. Para eso están las leyes y las leyes las hace el Parlamento. De modo que concertación, absolutamente sí, actitud de los interlocutores sociales, la misma y aún mejor; pero clarificación de las responsabilidades de cada uno y sobre todo de las responsabilidades del Gobierno.

**J. L. CORCUERA:**

Yo pienso también que este espíritu de concertación supone un paso irreversible en España. Creo además que por eso nos distinguimos fundamentalmente de nuestro entorno. Sindicalmente creo que supone un esfuerzo que nos aproxima a otro tipo de sociedades distintas a las de nuestro entorno. Y por lo tanto creo que los pasos que se han dado son irreversibles.

Si la pregunta está hecha en el sentido de que la negociación colectiva vaya a seguir por los cauces que establece este Acuerdo, yo creo que no, yo creo que mantener los contenidos de acuerdos interconfederales de forma permanente al final lastra excesivamente la vida interna de las organizaciones sindicales y sería malo a largo plazo para el propio sindicato. Es decir, abusar de un procedimiento de negociación por la cúspide del sindicato me parece que eso no es sostenible indefinidamente. El que haya que concertar muchas cosas al margen de la negociación colectiva en este país entre los distintos interlocutores sociales me parece que ciertamente hace irreversible este procedimiento.

**Sr. ABRIL:**

Yo creo que la concertación es irreversible porque incluso los años que no ha habido concertación, en la práctica ha habido un sentido de concertación. Y es que cuando se plantea un problema, al cabo de quince días de estar el problema encima de la mesa no se acaba de entender por qué no hay un acuerdo y es la opinión pública la que presiona y se suele concertar.

Otra cosa es que los sindicatos, si están seis años seguidos en concertación de cúpula se desnutren y por eso tienen que cambiar la fórmula para dar vida sindical, pero en el fondo la idea de concertación opino que está para muchos años, incluidos aquellos en que no se haga un acuerdo, sin embargo ésta seguirá estando presente a nivel de convenio.

En cuanto a los aliados objetivos del sistema me refería a que si las cuotas de empresarios y trabajadores hubieran estado más equilibradas históricamente en este país, probablemente las deformidades del sistema de Seguridad Social no hubieran llegado tan lejos como han llegado. Es evidente que el coste de la Seguridad Social forma parte del salario, pero sin embargo esa evidencia la gente no la tiene interiorizada y les parece que es algo de fuera y por lo tanto genera una conducta que no va bien para la reforma del sistema.

Por lo tanto el ir avanzando hacia el que las cuotas sean más equilibradas a mí me parece que esto produciría un aliado, para que la reforma del sistema de la Seguridad Social corrija las deformaciones del actual sistema. Posiblemente es poco lo del 0,28 por ciento como también son pequeños otros esfuerzos que se han hecho estos años pasados. Pero yo me acuerdo que estaba aquí en Barcelona en una responsabilidad empresarial en el 75, y los tipos subían dos o tres puntos cada trimestre y todo eso generó una serie de costes que se han quedado incrustados como es lógico.

Pero en fin, yo valoro mucho esa inflexión que se produce en la estructura de coste y en ese sentido me refería a los aliados objetivos; en cuanto a los aliados objetivos del sistema democrático creo sinceramente, gracias a Dios, estamos el 99 por ciento de los españoles en este momento.

**Prof. X X (1):**

Quisiera formular una consideración de tipo jurídico a D. Fernando Suárez y una reflexión de tipo social a D. José Luis Corcuera. Ha habido una idea que ha lanzado el Sr. Corcuera y creo que vale la pena nos los planteemos bajo un punto de vista técnico-jurídico. A saber, ¿es defendible que el AES se pueda considerar del mismo modo que los convenios extraestatutarios, como un acuerdo interconfederal extraestatutario? Cuestión de tipo técnico.

Y una reflexión de tipo social. Me pareció entender que el Sr. Corcuera valoraba, y si no era así le ruego me corrija, como una cuestión positiva el que CEOE se comprometiese a alabar el sistema de contratación, difundiendo entre sus bases a nivel territorial e, incluso en las empresas. Me parece que a lo que se estaba aludiendo era al 4.º párrafo del art. 15 del AES, en la parte primera, es decir, en la parte tripartita, donde el AES dice simplemente que CEOE y CEPYME, una vez que se promulguen las correspondientes disposiciones reglamentarias, darán amplia difusión a las mismas y como no se dice en qué sentido, me temo que si la difusión no es del agrado de todo el mundo se pueda decir que se está haciendo crítica destructiva.

Y es que esto hay que relacionarlo con el primer párrafo del propio precepto donde un poco ingenuamente se dice que las organizaciones firmantes han podido constatar que la nueva normativa sobre contratación aprobada por las Cortes Generales, por ley de 2 de agosto del 84 introduce innovaciones positivas para el empleo.

Y yo me pregunto si es una innovación positiva para el empleo, habida cuenta de que la mano de obra está ocupada, creo, en el 85 o 90 por ciento por la pequeña empresa, el que las empresas pequeñas pasen de pagar 21 días de indemnización por despido improcedente a 45 días de indemnización. Y pregunto si también ayudará a fomentar el empleo el

---

(1) Este participante en el coloquio no dio su nombre al intervenir y por eso no quedó registrado en la grabación.

que el contrato temporal que actualmente terminaba sin indemnización de ninguna clase en el proyecto (digo proyecto porque aún no ha salido) del Real Decreto aprobado por el Consejo de Ministros último, además establezca una indemnización complementaria de 12 días por año de servicio en la empresa. Si esto son medidas positivas para el fomento del empleo ciertamente que la valoración social no se identifica aquí entre todos los asistentes.

#### F. SUAREZ:

Plantea usted a una hora muy tardía problemas muy complejos y yo no quisiera ni dar una respuesta frívola ni cansar a nadie. Uno de los problemas de la última pregunta, uno de los problemas de nuestro planteamiento sindical en general, es el derecho a la negociación colectiva al margen del Estatuto. El Estatuto sólo regula los convenios de eficacia general, los convenios que afectan a todos los que están en su ámbito. Y como eso supondría negar la libertad sindical de los sindicatos que no reúnen las condiciones del Estatuto la Jurisprudencia ha tenido que reconocer que hay otros convenios al margen del Estatuto.

Esa es pues, la primera cuestión que plantea este convenio. Que este convenio está al margen del Estatuto de los trabajadores no me cabe la menor duda. Y supongo que no defienden lo contrario ni sus firmantes. Porque es notorio que aunque UGT sola reúna el 10 por ciento de todos los delegados de personal y miembros del comité de empresa, no reúne la mayoría absoluta que se exige para que el convenio sea de eficacia general. Entonces es un convenio extraestatutario. Primera providencia: los convenios extraestatutarios jamás se han publicado en el BOE. De modo que ahí hay ya una mixtificación, pues se pretende otra cosa distinta de la que en realidad es.

Pero en fin, supuesto que sea un convenio extraestatutario, que creo que es evidente, ¿qué va a ocurrir en su aplicación? Pues mire usted, si nos sentamos a negociar en una mesa de negociación en la que estén naturalmente los firmantes del convenio y otros que no han firmado este Acuerdo, si esos otros son mayoría, la parte social no puede hacer cumplir como conducta de las partes de un concreto convenio las estipulaciones de este Acuerdo.

Entonces, los compromisos del Acuerdo los va a tener que hacer cumplir la parte económica, la CEOE que sí está comprometida. Y en ese caso se puede pretender que como ha firmado la CEOE y ella está comprometida, pues no hay otra cosa que negociar sino las consecuencias de este Acuerdo. Eso es una mixtificación, eso supone que al elegir el interlocutor la CEOE está condicionando el modelo sindical español y yo creo que eso no lo pretende ni la UGT.

De modo que los problemas jurídicos derivados de estas actuaciones, son extraordinariamente importantes salvo que se dijera, es que ahora los convenios colectivos van a ser todos extraestatutarios y van a firmarlos sólo la CEOE y UGT en todos los ámbitos en los que pueden. Espero que no se dé este paso, porque eso es la guerra sindical y yo tam-

poco soy partidario de la guerra sindical. Por eso insisto en que los problemas jurídicos acaban siendo condicionantes y que entiendo bien los buenos deseos de los sindicalistas firmantes y el afán que les mueve, el Derecho tiene unas exigencias ineludibles en un Estado de Derecho.

La otra pregunta no me la hacía usted a mí, pero me parece muy importante contestar a ella, porque espero que el Sr. Corcuera conteste también a la primera, como es natural. El hecho de que los contratos temporales establezcan una indemnización de 12 días por año en las empresas, eso puede ser o un retroceso tremendo o un avance impresionante. Depende, de cómo se mire y en qué contexto se plantee. Porque si eso instituye una práctica y llegamos a la conclusión de que en las empresas españolas llegará un día en que el empresario por su sola voluntad pueda decir al trabajador que se vaya pagándole 12 días de indemnización por año de servicio, eso será una gran flexibilización.

Y no habrá empresario que lo pueda discutir, pues, serán unas indemnizaciones muy importantes, de forma que cuando el trabajador lleve veinte años en la empresa pueden convertirse en superiores a las que recibe actualmente. Por consiguiente depende de en qué contexto veamos ese tema. Esa es la novedad que va a tener derivaciones y si las derivaciones son hacia la libertad de ruptura indemnizada del contrato, sin más Magistratura, ni más conflicto, puede ser un progreso.

Pero si lo que va a hacer es establecer una indemnización cuando el contrato se acaba porque se ha cumplido, porque a usted le contratan por un año y al año el cumplimiento de contrato le obliga a no seguirlo cumpliendo y además le pagan 12 días más, pues eso no tiene ninguna justificación porque no indemniza nada; no indemniza absolutamente nada. No hay ningún daño en cumplir un contrato en los términos en que se pacta. Y perdonen una última observación y termino. Cuando yo doy mis opiniones con esta firmeza es porque creo en ellas y naturalmente acepto siempre otras opiniones mejor fundadas. Eso no quiere decir que pontifique, quiere decir que hablo así.

### **JOSE LUIS CORCUERA**

Eso es lo que me suele pasar a mí en la organización. Me suelen decir, hombre, tú como eres vasco pues tienes una voz muy gruesa y parece que ofendes, y digo, no, es que hablo así. Yo creo, Fernando, que en la práctica, porque estas cosas de la negociación colectiva, vuelvo a insistir, aunque tienen un fundamento teórico, es la práctica la que hace bueno o malo un convenio. Un convenio extraestatutario de carácter general tiene las mismas dificultades que uno estatutario, las mismas en la práctica.

Si se llega a un acuerdo donde las partes se reconocen representativas y tuviera eficacia general y se va a un convenio a otro nivel y al empresario no le da la gana de cumplirlo o el sindicato no lo cumple en la práctica un convenio estatutario es lo mismo que un convenio extraestatutario, en la práctica. Lo que pasa es que yo creo que no se va a funcionar así, que los peligros que tú planteas o que tú ves, no van a suponer en la prác-

tica ese riesgo, lo que va a ocurrir en la práctica es que cuando vayamos a la negociación colectiva, como tú sabes perfectamente, va haber quien diga el 10 y va haber quién diga el 7,5 por ciento. A mí me parece que esta banda no es la de Miguel Boyer. Me da la impresión de que le gustaría un poco más baja, pero en fin, al final esas cosas se ajustan, se ajustan como se han ajustado este año.

CC.OO. salió con un 10, la UGT salió con un 8 al final los dos firmaron el 7,5 por ciento. Y eso es lo que va a pasar en la práctica, eso es lo que va a ocurrir y no hay ninguna otra razón para pensar que no ocurra eso. Tú has sido testigo de lo que ocurrió en 1980 y no sé por qué razón en este momento se puede pensar, con una organización sindical que suscribe en solitario un acuerdo mucho más representativa de lo que era en 1980, que vaya a pasar otra cosa distinta. Porque al final, los trabajadores lo que quieren es un acuerdo y no que los tengan bailando tres meses por, una décima arriba, una décima abajo, en su convenio colectivo.

Y respecto de la otra pregunta, pues me ha entendido bien. Yo creo que eso es positivo, porque respecto de los contratos temporales, por lo menos, yo no hago la valoración que hace Fernando. Yo pienso que es positivo que un contrato temporal cuando alcanza el año, si ese contrato no continúa, tenga el trabajador una indemnización de 12 días por año de contrato temporal, y que por tanto ese contrato no sea el subterfugio que suponga "de facto" una bonificación de flexibilizar la posibilidad de despido por parte del empresario. Eso es lo que creo que dice el Acuerdo y eso es lo que hemos suscrito diciendo que ése es un desarrollo positivo.

En este país se ha dicho que flexibilizar la contratación favorece la creación de empleo, favorece la posibilidad de contratar. Somo probablemente el país con mayor flexibilidad en la contratación de trabajadores. Es injusto el que se diga que en España tenemos el mercado de trabajo excesivamente atado, pues, existen múltiples modalidades de contratación: por seis meses, encadenamiento de contratos temporales, etcétera. El empresario que tiene una iniciativa empresarial dice: hombre, igual me sale mal, voy a darme una pausa de tres años, pues puede estar contratando tres años temporalmente; puede contratar por obra o servicio determinado. ¿Qué más quiere?

El problema está en que el empresario sí sabe que puede contratar temporalmente, pero sabe que es más barato no contratar, pero no porque el contrato se lo ponga fácil, sino porque sin contratar tiene a un trabajador no contratado que le hace lo mismo que el contratado y además ni paga Seguridad Social, ni ese trabajador protesta, ni nada de nada. Es decir, ese trabajador es un gorrioncito que está allí, y cuando le dicen joye!: "lo que usted diga". Y como el empresario sabe que eso lo tiene fácil porque el mercado está así, pues por eso no quiere contratar, ni temporalmente, ni por obra, ni por nada. Y claro, con esa teoría de aumentar la flexibilidad de la contratación, podemos destrozarnos el mercado de trabajo; cuestión con la que yo no estaría en absoluto de acuerdo. Bastante se ha hecho en ese sentido en España. Yo diría que más de lo necesario.

**F. ABRIL:**

En esa ley de 2 de agosto de 1984, si es verdad como ha dicho el que ha planteado la pregunta que se ha ampliado la indemnización por despido improcedente en las empresas de menos de 25 trabajadores de 21 días a 45 días, yo creo que eso puede ser devastador, como lo fue la ley de 8 de abril de 1976 cuando extendió la rigidez de las grandes empresas a las de menos de 50 trabajadores.

La falta de credibilidad de los pequeños empresarios en el sistema legal laboral probablemente ha tardado en restaurarse seis o siete años y cuando iba restaurándose la vuelta atrás puede ser devastadora. Porque aquello del 8 de abril de 1976 fue muy serio. Por lo tanto, coincido en que ese cambio puede ser muy regresivo. Con esto quiero expresar también que no estoy de acuerdo en todo con el AES, porque en el transcurso del coloquio parece que estaba de acuerdo en todo. Ese cambio de la ley del 2 de agosto de 1984 que es una modificación del Estatuto de los Trabajadores del 80, me parece una modificación regresiva.